Información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto:
UNICAJA RENTA VARIABLE GLOBAL, FI

Identificador de entidad jurídica:
959800GZ6E3P3PVGEH07
Clase A: ES0180874002
Clase C: ES0180874010
Clase I: ES0180874028
Clase P: ES0180874036

Características medioambientales o sociales

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☐ **Sí**	☒ **No**
☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental:** __%	☒ **Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del 8,5% de inversiones sostenibles
☐ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE	☒ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
☐ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE	☒ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
	☒ con un objetivo social
☐ Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social:** ___%	☐ Promueve las características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

Dado que se trata de un Fondo Subordinado que invertirá al menos el 85% del patrimonio en la IIC principal, el Fondo Subordinado promueve las siguientes características medioambientales y/o sociales ESG a través de la inversión en la IIC Principal, por lo que las menciones a la Sociedad Gestora se refieren a la Sociedad Gestora de la IIC Principal.

Las principales **características medioambientales y/o sociales ESG** que promueve el Fondo a través de sus inversiones son las siguientes:

- **Características medioambientales**: reducir la intensidad de uso de carbono, reducir emisiones de carbono, lograr eficiencia energética, gestión eficiente del agua, de los residuos y de la biodiversidad, etc.
- **Características sociales**: seguridad de los productos, cadena de suministro, salud y seguridad, respeto a los derechos humanos, etc.

El objetivo de la IIC Principal es que la puntuación ESG de su cartera sea superior a la puntuación ESG de su índice de referencia. Las puntuaciones ESG de cada valor en cartera se establecen asignando valores numéricos a las calificaciones ESG de la Sociedad Gestora de la IIC Principal y a las calificaciones ESG proporcionadas por agencias externas. Estos valores numéricos se agregan para determinar la puntuación ESG media de la cartera y la del índice de referencia. La puntuación ESG media ponderada de la cartera de la IIC Principal se mide en relación con la puntuación ESG del índice de referencia utilizando un método de cálculo de media ponderada o de ponderación equitativa. La Sociedad Gestora de la IIC Principal supervisa periódicamente la puntuación ESG de la IIC Principal, ajustando su cartera de forma continua para alcanzar sus objetivos de puntuación ESG. Con el fin de superar la puntuación ESG del índice de referencia, la Sociedad Gestora de la IIC Principal invertirá en valores de aquellos emisores con características ESG más elevadas.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?

Los principales indicadores considerados para medir cada una de las características medioambientales y/o sociales ESG son los siguientes:

- **Indicadores Medioambientales**: emisiones directas de gases de efecto invernadero, emisiones indirectas asociadas a la energía adquirida, huella de carbono, intensidad de carbono, etc.
- **Indicadores Sociales**: tasa de accidentes de empleados, existencia de códigos de conducta para proveedores, etc.
- **Indicadores de Gobernanza**:
  - Para la parte de gobierno corporativo: porcentaje de consejeros independientes, diversidad de género del consejo, permanencia media de los miembros del consejo, existencia de comisiones independientes de auditoría, riesgos y remuneraciones, etc.
  - Para la buena gobernanza y ética empresarial: número y gravedad de las controversias, número de sanciones o incumplimientos relacionados con corrupción, soborno o vulneración de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, etc.

La IIC Principal utiliza los siguientes indicadores de sostenibilidad para medir el cumplimiento de las características medioambientales o sociales que promueve:

(i) la puntuación ESG de la cartera de la IIC Principal medida en comparación con la puntuación ESG de su índice de referencia;

(ii) la IIC Principal no invierte en valores de emisores que incumplan los criterios de exclusión aplicables, sin perjuicio de los eventuales periodos de subsanación o desinversión previstos en su política de Exclusiones;

(iii) el porcentaje de patrimonio de la IIC Principal que promueve las características ESG descritas; y

(iv) el porcentaje de patrimonio de la IIC Principal invertido en las inversiones sostenibles descritas.

¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?

A través de las inversiones sostenibles, se persigue la inversión en actividades económicas que contribuyan a alguno o varios de los siguientes objetivos sostenibles:

- Mitigación del cambio climático
- Adaptación al cambio climático
- Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos
- Transición hacia una economía circular
- Prevención y control de la contaminación
- Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas
- Reducción de las desigualdades
- Integración social y refuerzo de las relaciones laborales
- Promoción del trabajo decente y crecimiento económico

Los objetivos de las inversiones sostenibles que el Fondo Subordinado pretende realizar se alcanzan a través de las inversiones de la IIC Principal, que busca invertir en emisores cuyas actividades económicas contribuyan a uno o varios de los objetivos sostenibles medioambientales o sociales citados.

Se consideran como inversiones sostenibles aquellas que cumplen con lo previsto en el artículo 2.17 del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR). A este respecto, la Gestora de la IIC Principal revisa, entre otros, que los emisores en los que se invierte cumplan alguno de los siguientes supuestos:

- **Contribución sustancial a objetivos sostenibles medioambientales de la taxonomía de la UE:** se considera que contribuyen a los objetivos sostenibles del Fondo aquellas inversiones en valores de emisores que, a través de sus actividades económicas, realicen una contribución sustancial —superior al 50% en el caso de emisores corporativos— a uno o varios de los objetivos medioambientales establecidos en la taxonomía de la UE citados, siempre que dichas actividades se consideren medioambientalmente sostenibles de conformidad con dicha taxonomía.
- **Alineación con objetivos sostenibles medioambientales o sociales vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas —ODS—:** se considera que contribuyen a los objetivos sostenibles del Fondo aquellas inversiones en valores de emisores que, a través de sus actividades económicas, realicen una contribución sustancial —superior al 50% en el caso de emisores corporativos— a objetivos medioambientales o sociales alineados con uno o varios de los ODS citados.
- **Contribución a objetivos sostenibles de descarbonización:** se considera que contribuyen a los objetivos sostenibles del Fondo aquellas inversiones en valores de emisores que contribuyan a un objetivo de descarbonización compatible con mantener el aumento de la temperatura global por debajo de 1,5 grados respecto a los niveles preindustriales, en línea con los objetivos del Acuerdo de París.
- **Bonos destinados a financiar objetivos sostenibles medioambientales o sociales:** se considera que contribuyen a los objetivos sostenibles del Fondo aquellas inversiones en bonos cuyos emisores destinen la mayor parte de los ingresos obtenidos a actividades o proyectos específicos que contribuyan a objetivos sostenibles medioambientales o sociales.

¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?

Para garantizar que ninguna de las inversiones sostenibles del Fondo causan un perjuicio significativo a ningún otro objetivo de inversión sostenible medioambiental y/o social, se considerarán los indicadores de las principales incidencias adversas (PIAS) recogidos en el cuadro 1 del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288, y cualquier indicador pertinente de los cuadros 2 y 3 de dicho Anexo.

Para verificar que dichas inversiones sostenibles del Fondo no causan un perjuicio significativo a ningún otro objetivo sostenible medioambiental o social, la IIC Principal aplica filtros de exclusión basados en normas y basados en actividades, y analiza indicadores de principales incidencias adversas (PIAS). En particular, se excluyen valores de emisores que participen en actividades con impactos significativamente negativos sobre la sociedad o el medioambiente, así como emisores que presenten controversias "muy graves" en ámbitos medioambientales, o de derechos humanos y comunidades, derechos laborales, cadena de suministro, clientes o gobierno corporativo. Asimismo, se utilizan datos cuantitativos sobre indicadores de principales incidencias adversas (PIAS).

¿Cómo se han tenido en cuenta **los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad*****?***

Para las inversiones sostenibles del fondo, las Gestoras de la IIC Principal y del Fondo Subordinado toman en consideración las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad (PIAS) conforme a los indicadores del cuadro 1 del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288, y cualquier indicador pertinente de los cuadros 2 y 3 de dicho Anexo. Para el resto de las inversiones del fondo (no clasificadas como inversiones sostenibles), las Gestoras de la IIC Principal y del Fondo Subordinado toman en consideración las PIAS conforme a aquellos indicadores que consideren relevantes. Existen procedimientos para mitigar los impactos derivados de dichas PIAS. La información relativa a las principales incidencias adversas (PIAS) estará incluida en el Información Pública Periódica del Fondo Subordinado y, para más información, consultar la página web: www.unicajaassetmanagement.es.

En relación con las inversiones sostenibles, la Sociedad Gestora de la IIC Principal realiza una evaluación cuantitativa para identificar emisores con un desempeño problemático en los indicadores de principales incidencias adversas (PIAS) descritos anteriormente.

Adicionalmente, en el marco de la consideración de las principales incidencias adversas (PIAS), la IIC Principal aplica Exclusiones con el fin de mitigar dichas incidencias mediante la exclusión de sectores perjudiciales y la prohibición de invertir en emisores que incumplan normas internacionales, como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Dichas Exclusiones incluyen, entre otros, determinados emisores con exposición a actividades relacionadas con los combustibles fósiles, emisores que vulneren los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas o de las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales, así como la exposición a armas controvertidas.

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles con las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de Las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos?

La adecuación de las inversiones sostenibles del fondo a dichas Líneas Directrices y Principios Rectores se evalúa mediante la aplicación de filtros de exclusión basados en normas internacionales, que permiten identificar a los emisores respecto de los cuales existan evidencias de incumplimiento de sus responsabilidades fundamentales en materia de derechos humanos, condiciones laborales, medioambiente y lucha contra la

corrupción, de conformidad con las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo.

La evaluación se basa en el análisis de la Gestora de la IIC Principal, que utiliza ratings ESG internos y externos, información relativa a controversias y vulneración de normas internacionales, e indicadores de principales incidencias adversas (PIAS), incluido el relativo a vulneración de los principios del Pacto Mundial o de las Líneas Directrices de la OCDE.

La taxonomía de la UE establece el principio de "no causar daño significativo", según el cual las inversiones alineadas con la taxonomía no deben perjudicar de manera significativa los objetivos de la taxonomía de la UE, y va acompañada de criterios específicos de la UE.

El principio de "no causar daño significativo" se aplica únicamente a aquellas inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental. Las inversiones subyacentes al resto de este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí.

☐ No

Para las inversiones sostenibles del fondo, las Gestoras de la IIC Principal y del Fondo Subordinado toman en consideración las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad (PIAS) conforme a los indicadores del cuadro 1 del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288, y cualquier indicador pertinente de los cuadros 2 y 3 de dicho Anexo. Para el resto de las inversiones del fondo (no clasificadas como inversiones sostenibles), las Gestoras de la IIC Principal y del Fondo Subordinado toman en consideración las PIAS conforme a aquellos indicadores que consideren relevantes. Existen procedimientos para mitigar los impactos derivados de dichas PIAS. La información relativa a las principales incidencias adversas (PIAS) estará incluida en el Información Pública Periódica del Fondo Subordinado y, para más información, consultar la página web: www.unicajaassetmanagement.es

Se realiza un seguimiento periódico de los indicadores definidos en relación con estas incidencias adversas, utilizando información de los emisores (públicos y/o privados) en los que se invierte. Esta información permite hacer una valoración de los efectos negativos que las inversiones realizadas por el Fondo pueden causar sobre los factores de sostenibilidad. La Sociedad Gestora de la IIC Principal tiene en cuenta indicadores específicos para cada factor de sostenibilidad al evaluar si las inversiones generan un principal impacto adverso. Estos indicadores pueden evolucionar a medida que mejore la calidad y disponibilidad de dichos datos.

Asimismo, la consideración de las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad (PIAS) derivadas de las decisiones de inversión se basa en distintas herramientas, entre las que se incluyen las siguientes:

(i) **Calificaciones ESG**: la Sociedad Gestora de la IIC Principal toma como referencia calificaciones ESG que incorporan la consideración de principales incidencias adversas relevantes tales como las emisiones de carbono, la seguridad de los empleados, la lucha contra el soborno y la corrupción, y la

gestión del agua. En el caso de valores emitidos por Estados soberanos, las calificaciones utilizadas incorporan la consideración de principales incidencias adversas relevantes como las emisiones de carbono, y la vulneración de derechos sociales o de la libertad de expresión.

(ii) **Exclusiones**: se aplican las Exclusiones definidas en este Anexo con el fin de contribuir a la mitigación de las principales incidencias adversas, mediante la exclusión de sectores perjudiciales y la prohibición de invertir en emisores que incumplan normas internacionales, como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Dichas exclusiones incluyen, entre otros, el indicador PIA 4: exposición a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles; el indicador PIA 10: vulneración de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales; y el indicador PIA 14: exposición a armas controvertidas.

(iii) **Diálogo activo**: la Sociedad Gestora de la IIC Principal utiliza el diálogo activo como herramienta para comprender mejor las principales incidencias adversas y, en determinadas circunstancias, para promover su mitigación, participando en iniciativas de diálogo tanto individuales como colaborativas dirigidas a abordar dichas principales incidencias adversas (por ejemplo, Acción Climática 100+ e Inversores contra la Esclavitud y el tráfico de personas en Asia-Pacífico).

(iv) **Ejercicio del derecho de voto**: La política de voto de la Sociedad Gestora de la IIC Principal incluye estándares mínimos explícitos en materia de diversidad de género en los consejos de administración y de implicación frente al cambio climático en el caso de emisores corporativos. La Sociedad Gestora de la IIC Principal también puede ejercer su derecho de voto con el objetivo de contribuir a la mitigación de las principales incidencias adversas.

(v) **Revisiones trimestrales de las PIAS**.



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

El proceso de toma de decisiones de inversión de la IIC Principal combina el análisis financiero con el análisis de variables extrafinancieras relativas al cumplimiento de la estrategia ESG de la IIC Principal. A través de la IIC Principal, el Fondo Subordinado tiene como objetivo alcanzar una puntuación ESG de su cartera superior a la del índice de referencia, mediante la inversión en valores de aquellos emisores con características ESG más elevadas que, en promedio, presenten mejores características ESG que las del índice de referencia de la IIC Principal.

La IIC Principal utiliza calificaciones ESG propias de la Gestora de la IIC Principal y calificaciones ESG proporcionadas por agencias externas. Las puntuaciones ESG de cada valor en cartera se determinan mediante la asignación de valores numéricos a dichas calificaciones ESG, que se agregan para determinar la puntuación ESG media de la cartera de la IIC Principal y la puntuación ESG del índice de referencia. La puntuación ESG media ponderada de la cartera se mide frente a la puntuación ESG del índice mediante un método de cálculo de media ponderada o de ponderación equitativa. La Gestora de la IIC Principal realiza un seguimiento periódico de dicha puntuación ESG, ajustando la cartera de forma continua en línea con la estrategia ESG de la IIC Principal con el objetivo de alcanzar los objetivos ESG de la IIC Principal

Las inversiones de la IIC Principal están sujetas a **criterios excluyentes y filtros de exclusión** destinados a excluir determinados emisores, sectores o prácticas que no se consideran alineados con las características medioambientales y/o sociales promovidas. En particular, la IIC Principal está sujeta a las siguientes Exclusiones:

1. **lista de exclusiones** aplicable a toda la cartera, que incluye, entre otros, las municiones de racimo y las minas antipersona; y

2. **política de filtros de exclusión**, que incluye:

   (i) filtros basados en normas para excluir a emisores que la Gestora de la IIC Principal considere que no desarrollan su actividad de conformidad con normas internacionales (incluidas las establecidas en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas); y

(ii) filtros de exclusión por actividad, sector o práctica, conforme a los cuales se excluyen del universo de inversión aquellos emisores que desarrollan actividades consideradas incompatibles con las características ESG promovidas por la IIC Principal, así como emisores que obtengan de aquellas actividades excluidas en función de ciertos umbrales, un porcentaje de ingresos superior a los umbrales establecidos en la política de exclusiones de la Gestora de la IIC Principal.

La Gestora de la IIC Principal podrá aplicar discrecionalmente exclusiones adicionales. La lista de exclusiones y los filtros de exclusión descritos anteriormente (las "**Exclusiones**") podrán actualizarse periódicamente.

Respecto a los **criterios valorativos**, la Gestora de la IIC Principal integra el análisis financiero con la valoración de factores medioambientales, sociales y de gobernanza ESG en el proceso de selección y seguimiento de las inversiones en emisores (públicos y/o privados). Para ello, utiliza calificaciones ESG internas y calificaciones ESG de agencias externas, al objeto de invertir en aquellos emisores con características ESG más elevadas que permitan alcanzar, a nivel agregado, una puntuación ESG de la cartera de la IIC Principal superior a la de su índice de referencia.

- ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?***

  A través de la IIC Principal, el Fondo Subordinado tiene como objetivo alcanzar una puntuación ESG de su cartera superior a la del índice de referencia de la IIC Principal, para lo cual invertirá en aquellos emisores con características ESG más elevadas.

  La Gestora de la IIC Principal aplica de forma sistemática las Exclusiones y los criterios valorativos descritos anteriormente.

- ***¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?***

  N/A

- ***¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?***

  Las prácticas de gobernanza de los emisores se evalúan mediante calificaciones ESG y datos sobre controversias y violaciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Entre los puntos clave que se analizan para emisores corporativos se incluyen, entre otros: la transparencia financiera, las transacciones con partes relacionadas, la independencia y el tamaño del consejo de administración, la remuneración de los ejecutivos, los auditores y la supervisión interna, los derechos de los accionistas minoritarios. En el caso de los emisores públicos se analizan, entre otros, factores como la lucha contra la corrupción y la defensa de la libertad de expresión.

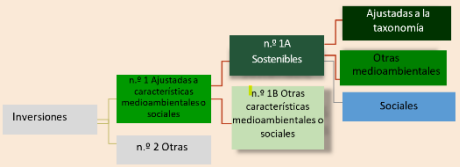
¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

Este Fondo Subordinado invierte al menos el 59,5% de su patrimonio en emisores (públicos y/o privados) que promueven las características medioambientales y/o sociales ESG descritas anteriormente, con un mínimo del 8,5% del patrimonio en inversiones sostenibles medioambientales o sociales alineadas con los objetivos sostenibles que el fondo pretende en parte lograr, que cumplen con el artículo 2.17 del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR), y que podrán ajustarse o no a la taxonomía de la UE.

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx) que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



La categoría n.º 1 - Ajustadas a características medioambientales o sociales: incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

La categoría n.º 2 – Otras: incluye el resto de las inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse inversiones sostenibles.

La categoría n.º 1 - Ajustadas a características medioambientales o sociales incluye:

- La subcategoría n.º 1A que abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.
- La subcategoría n.º 1B Otras características medioambientales y sociales: abarca las inversiones alineadas con las características medioambientales o sociales que no se consideran inversiones sostenibles.

¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

Cuando el subyacente de un instrumento derivado disponga de calificación ESG, siempre que cumpla con los umbrales mínimos exigidos por la Gestora de la IIC Principal, la exposición ligada a dicho instrumento derivado podrá considerarse a efectos de la promoción de las características medioambientales y/o sociales ESG descritas anteriormente y, en su caso, de la contribución a las inversiones sostenibles del Fondo.

¿En qué medida, como mínimo, se ajustan las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

Este Fondo Subordinado invierte como mínimo un 0% en inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental alineado con la taxonomía de la UE.

¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE[1]?

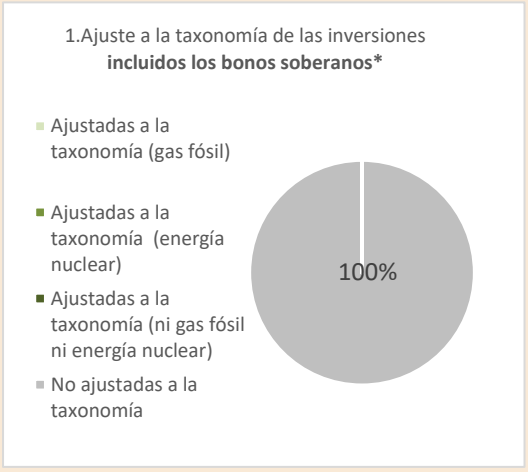
Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de **la energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

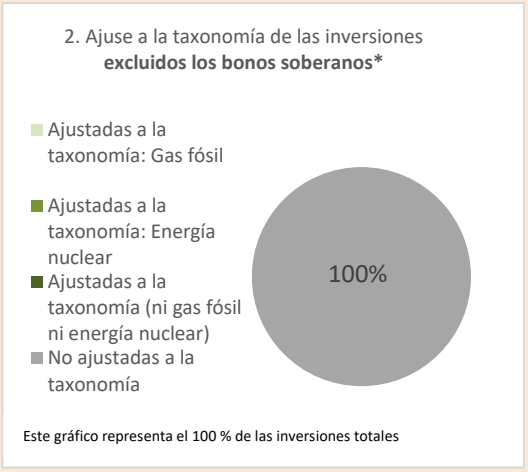
☐ Si

☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear

☒ No

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintos de los bonos soberanos.





** A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas*

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

Este Fondo Subordinado invierte un mínimo del 0 % en actividades de transición y un mínimo del 0 % en actividades facilitadoras.

[1] Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático ("mitigación del cambio climático") y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo de la página siguiente). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no tienen en cuenta los criterios para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

Este Fondo Subordinado invierte como mínimo un 0,85% en inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajusta a la taxonomía de la UE.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

Este Fondo Subordinado invierte como mínimo un 4,25% en inversiones sostenibles con un objetivo social.

¿Qué inversiones se incluyen en «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

En esta categoría se incluyen las inversiones que no se ajustan a las características medioambientales y/o sociales ESG promovidas por la IIC Principal, en particular:

- activos alineados con el objetivo financiero de la IIC Principal, pero que no promueven características ESG, con fines de contribuir a la consecución a dicho objetivo financiero de la IIC Principal;
- efectivo (y equivalentes), con fines de gestionar la liquidez de la IIC Principal;
- instrumentos financieros derivados, con fines de cobertura y/o inversión.

Como salvaguarda mínima en materia medioambiental y/o social, la IIC Principal aplicará a estas inversiones (excepto a los instrumentos financieros derivados) las Exclusiones descritas anteriormente.

Para el Fondo Subordinado, dichas salvaguardas mínimas ESG se aplicarán a través de la inversión en la IIC Principal y, respecto a la parte no invertida en la IIC Principal, no se aplicarán garantías mínimas medioambientales o sociales.

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

No se ha designado ningún índice específico para determinar si este producto financiero se ajusta a las características medioambientales o sociales que promueve.

- ***¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia de cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?***

  N/A

- ***¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?***

N/A

- ***¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?***

  N/A

- ***¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?***

  N/A



¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre este Fondo Subordinado en el sitio web:

https://www.unicajaassetmanagement.es/es/fondos-sostenibles

Puede encontrarse más información específica sobre la IIC Principal en la que invierte este Fondo Subordinado en el sitio web:

https://www.fidelity.lu/funds/factsheet/LU0267387255/tab-disclosure#SFDR-disclosure.

Puede encontrarse más información sobre la metodología ESG de la IIC Principal en el sitio web:

https://www.fidelityinternational.com/sustainable-investing/sustainable-investing-framework